

ALFREDO SANFELIZ MEZQUITA

Secretario General

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 5 de octubre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar para su incorporación a los registros de hechos relevantes de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el contenido de la comunicación que CAMPOFRIO tiene previsto efectuar en relación a la Oferta Irrevocable de otorgamiento de un derecho de opción de venta de acciones de OMSA ALIMENTACION, S.A., formulada por CAMPOFRIO ALIMENTACIÓN, S.A. con fecha 27 de marzo de 2000.

CAMPOFRIO ALIMENTACIÓN, S.A.

Comunicación en relación a la Oferta Irrevocable de otorgamiento de un derecho de opción de venta de acciones de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A. de fecha 27 de marzo de 2000.

Por medio de la presente, CAMPOFRIO ALIMENTACIÓN, S.A. procede a comunicar y hacer públicos los extremos siguientes:

- 1. Tal y como resulta de los apartados 6.2. y 6.3. de la Oferta Irrevocable de otorgamiento de un derecho de opción de venta de acciones de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A., formulada por CAMPOFRIO ALIMENTACIÓN con fecha 27 de marzo de 2000 (en lo sucesivo, la "Oferta Irrevocable"), la determinación del Precio de Ejercicio del referido derecho de opción de venta habrá de efectuarse por el Agente de Cálculo incluyendo aquellos Ajustes a los Fondos Propios Consolidados de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A. que, en su caso, se hubieren aplicado y tenido en cuenta en ejecución del Contrato Marco suscrito con fecha 27 de marzo de 2000, entre CAMPOFRIO ALIMENTACIÓN, S.A., de una parte y la sociedad AJINO, S.L. y el denominado Grupo Directivo de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A., de otra (en lo sucesivo, el "Contrato Marco").*
- 2. De acuerdo con lo previsto en el Contrato Marco y con lo señalado en el apartado IV.1.2 del folleto explicativo de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A. formulada por CAMPOFRIO*

ALIMENTACIÓN, S.A., y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de marzo de 2000, CAMPOFRIO ALIMENTACIÓN, S.A., de una parte y la sociedad AJINO, S.L. y el denominado Grupo Directivo de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A., de otra han convenido en la formalización de mutuo acuerdo de un Ajuste en los Fondos Propios Consolidados de OMSA ALIMENTACION, S.A., que habrán de ser considerados para el cálculo del precio de ejercicio de los derechos de opción de compra y venta que resultan del referido Contrato Marco.

Como consecuencia del mencionado Ajuste, el valor atribuible a las acciones de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A. a efectos de la determinación del precio de ejercicio de los referidos derechos de opción de compra y venta, quedaría fijado en la cantidad de 1.499 pesetas por acción (9,0991714 euros), importe que resulta de la aplicación de la fórmula de cálculo prevista en el Contrato Marco con arreglo a los parámetros siguientes:

- *Los resultados consolidados de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2000 que han ascendido a 1.226 millones de pesetas (7.368.408,40 euros).*
- *Los resultados consolidados ajustados de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A. correspondientes a los ejercicios que se cierran a 30 de noviembre de los años 2001 y 2002, que se han cifrado respectivamente por las partes en la cantidad de 1.295 millones de pesetas (7.783.106,75 euros) y de 1.508 millones de pesetas (9.063.262,53 euros), importes que resultan del correspondiente Ajuste de los Fondos Propios Consolidados de OMSA ALIMENTACION, S.A. que ha sido convenido de mutuo acuerdo por las partes firmantes del Contrato Marco.*
- *La previsión de que los dividendos atribuibles a las acciones en cartera por el ejercicio 2001 será de 60 pesetas (0,36060726 euros) por acción.*

3. *A la vista de lo anterior y de conformidad y a efectos de lo establecido en la Oferta Irrevocable, se comunica que el mencionado Ajuste de los Fondos Propios consolidados de OMSA ALIMENTACION, S.A., beneficiará y resultará aplicable a los accionistas de OMSA ALIMENTACIÓN, S.A. aceptantes de la Oferta Irrevocable, en los términos y de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.3. de la misma.*

En consecuencia y en caso de que el Precio de Ejercicio de la Oferta Irrevocable que resultare de aplicación sin tener en consideración el Ajuste de los Fondos Propios Consolidados anteriormente referido, fuera inferior al valor atribuible a las acciones de OMSA ALIMENTACION, S.A. en ejecución del Contrato Marco, el referido Precio de Ejercicio aplicable a la Oferta Irrevocable se ajustará al alza, de forma que sea coincidente con el valor

atribuible a las acciones de OMSA ALIMENTACION, S.L. en el mencionado Contrato Marco.

4. *Tal y como resulta del contenido de la Oferta Irrevocable, se recuerda que los derechos reconocidos en la misma solo serán aplicables a los Accionistas Aceptantes y en relación a las Acciones Sujetas, esto es en relación a aquellas concretas acciones de OMSA ALIMENTACION, S.A., por las cuales hubieran formulado en su día su aceptación a la Oferta Irrevocable y de las que sigan siendo titulares en la Fecha de Ejercicio."*

Alfredo Sanfeliz Mezquita